

*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1º: Suspéndese por el término de sesenta (60) días y -
únicamente en relación al Grado de Comisario Ins--
pector, la vigencia del inciso 1) del artículo N° 100º de la --
Norma Jurídica de Facto N° 1034, siempre que se trate de Comisar
rios Inspectores con una antigüedad mínima de dos (2) años en -
el grado y al sólo efecto de cubrir las distintas Unidades Region
ales y Departamentos de la Jefatura de Policía.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinte días -
del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.-

REGISTRADA



Bajo el N°

965

Dr. RODOLFO MURICIO GAZIA
SECRETARIO GENERAL
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. MANUEL JUSTO BALADRÓN
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Expte.N° 11039/86.-

SANTA ROSA, **19 DIC 1986**

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro -
Oficial y al Boletín Oficial; cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° **3354** 1885

/aom
-P-



[Handwritten signature]
Dr. RUBEN HUGO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA



[Handwritten signature]
JOSE MARIA DALMASSO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: **19 DIC 1986**

Regístrese la presente -
Ley bajo el número NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (965).-

/aom



[Handwritten signature]
CANDIDO HIPOLITO DIAZ
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION